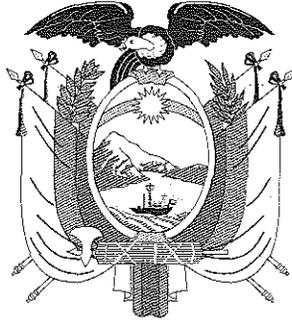


0121939

5953



# NOTARIA TRIGESIMA



**DR. ROBERTO DUENAS MERA**  
**PRIMERA**

**COPIA** CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA VALCRY CORPORATION  
**DE:** COMPANIA LIMITADA

**OTORGADO POR:** CONYUGES NELSON GUILLERMO  
ALTAMIRANO MAYORGA Y VERÓNICA  
GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ; CONYUGES

**A FAVOR DE:** LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y  
AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES  
EDDY FARIÁN FREIRE SALINAS

**EL:** 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013

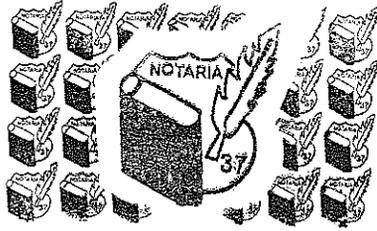
**PARROQUIA:** UND \$ 136,00

**CUANTIA:** \_\_\_\_\_

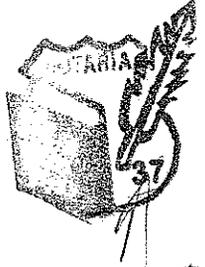
18 NOVIEMBRE 2013

Quito, a .....de .....de .....

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870  
TELEFAX. 290 - 7122  
E-mail: notaria37@access.net.ec



2013-17-01-37-P



RAZÓN:  
FACTURA No.  
EL NOTARIO:

## ACTO O CONTRATO

### ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA

**FECHA:**

OTORGADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013

**OTORGADA POR:**

180286268-8 NELSON G. ALTAMIRANO MAYORGA	CEDENTE
180428380-0 VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ	CEDENTE
140029628-9 LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO	CEDENTE
170877693-3 AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES	CEDENTE
170936177-6 EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS	CESIONARIO

**OBJETO:**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION  
COMPAÑÍA LIMITADA.

**CUANTÍA:**

USD \$ 136,00

**UBICACIÓN:**

CANTON: QUITO  
PROVINCIA: PICHINCHA

DI: 03 COPIAS

JP



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

EL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS, DE ESTADO CIVIL CASADO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADOS CIVIL INDICADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES, POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN:

**SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTES, LOS SEÑORES: NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA, JUNTO CON SU CÓNYUGE SEÑORA VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS FORMADA; Y EL SEÑOR LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO JUNTO CON SU CÓNYUGE AMPARO GUADALUPE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



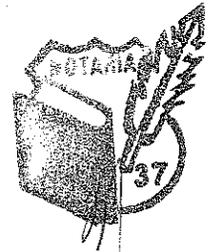
MORENO TORRES POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS CONSTITUIDA; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIO, COMPARECE EL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTE CANTÓN QUITO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADOS CIVIL INDICADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO. ACTÚAN LOS CEDENTES Y CESIONARIO, CON LA CAPACIDAD CIVIL Y LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) LA COMPAÑIA VALCRY CORPORATION COMPAÑIA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ EN LA CIUDAD DE QUITO, EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO, ACTO QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO, EL SEÑOR LORENZO ANDRÉ CRIOLLO CORONADO CEDIÓ A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y DEL SEÑOR NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEÍA EN LA COMPAÑIA VALCRY CORPORATION COMPAÑIA LIMITADA, ESTO ES CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE

VALOR NOMINAL CADA UNA. EL MENCIONADO INSTRUMENTO PÚBLICO FUE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. POR MOTIVO DE LA CESIÓN REALIZADA, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SE COMPUSO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

<b>SOCIO</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>
LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO	204	204
NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA	204	204
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>408</b>

B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA CON FECHA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CONOCIÓ Y RESOLVIÓ APROBAR POR UNANIMIDAD, QUE LOS SOCIOS NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA Y LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO CEDAN Y TRASPASEN CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES ORDINARIAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1,00) CADA UNA, QUE LES PERTENECEN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS. ESTO ES, QUE CADA UNO DE LOS CEDENTES TRANSFIEREN SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES ORDINARIAS A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS,



SUMANDO UNA TOTALIDAD DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES ORDINARIAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1,00) CADA UNA QUE SE TRASPASAN A FAVOR DEL CESIONARIO. **CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** LOS SEÑORES NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA JUNTO CON SU CÓNYUGE SEÑORA VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ Y EL SEÑOR LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO JUNTO CON SU CÓNYUGE SEÑORA AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS SOCIEDADES CONYUGALES INTEGRADAS POR ELLOS, DECLARAN QUE CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS, CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA.. LA CESIÓN LA EFECTÚAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** LOS CÓNYUGES NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA Y VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS FORMADA, CEDEN Y TRANSFIEREN SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE VALOR NOMINAL CADA UNA QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS. **B)** LOS CÓNYUGES LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS CREADA, CEDEN Y TRANSFIEREN SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

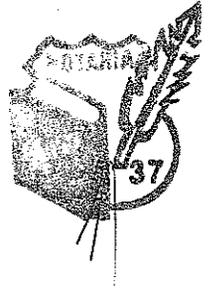
SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE VALOR NOMINAL CADA UNA QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS. DE ESTA MANERA, EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ CONFORMADO DE LA MANERA DETALLADA A CONTINUACIÓN: -----

<b>SOCIO</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>
LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO	136	136
NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA	136	136
EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS	136	136
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>408</b>

LAS INDICADAS CESIONES COMPRENDEN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS CEDENTES SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SUS PARTICIPACIONES POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN LA MISMA PROPORCIÓN, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES AL ENAJENAR LAS PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

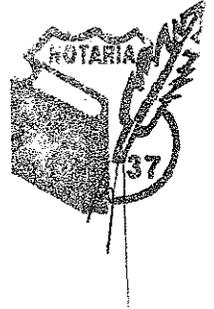
REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES PRECEDENTES ES DE CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA QUE EL CESIONARIO CANCELA A LOS CEDENTES, SEGÚN LES CORRESPONDE DE ACUERDO A LA PROPORCIÓN DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS AL CESIONARIO. POR LO QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, LOS VALORES PACTADOS, EN EFECTIVO Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.-** LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE EL PRESENTE ACTO LO CELEBRAN DE BUENA FE Y POR CONVENIR A SUS PROPIOS INTERESES Y QUE, CON ELLO NO EXISTE AFECTACIÓN A INTERESES DE TERCEROS. POR SU PARTE, EL CESIONARIO, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARA EXPRESAMENTE CONOCER EL ACTIVO, PASIVO, BALANCES GENERALES Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, POR LO QUE NO TIENE NADA QUE OBSERVAR A ESTE RESPECTO. ADICIONALMENTE, EL CESIONARIO DECLARA QUE CONOCE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA Y QUE SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN EL CONTRATO SOCIAL Y A LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA SEXTA.- ANOTACIONES:** DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL



REGISTRO MERCANTIL, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA Y SE COMUNICARÁ Y ENVIARÁ LA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA CERTIFICADA A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.-** EN LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO, LAS PARTES ESTARÁN EN LO PERTINENTE A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, ASÍ COMO A LAS RESOLUCIONES Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO. **CLÁUSULA OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** LOS CEDENTES DECLARAN QUE SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA DE DOMINIO Y SE COMPROMETEN AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN DE ELLAS. **CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.-** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN DE FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO. ADICIONALMENTE, FACULTAN A LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y PATRICIA VILLAMARÍN Y A LAS ABOGADAS MARÍA ISABEL CAICEDO Y/O BIANCA GARZÓN, PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y/O LOS ORGANISMOS COMPETENTES. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ADICIONAL LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA ABOGADA MARÍA ISABEL CAICEDO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIEZ Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN SETECIENTOS VEINTE.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS  
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN  
CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO  
CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY  
FE.-



**NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA**

C.C. 180286268-8



**VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ**

C.C. 180428380-0



**LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO**

C.C. 1400296289



**AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES**

C.C. 170844693-3

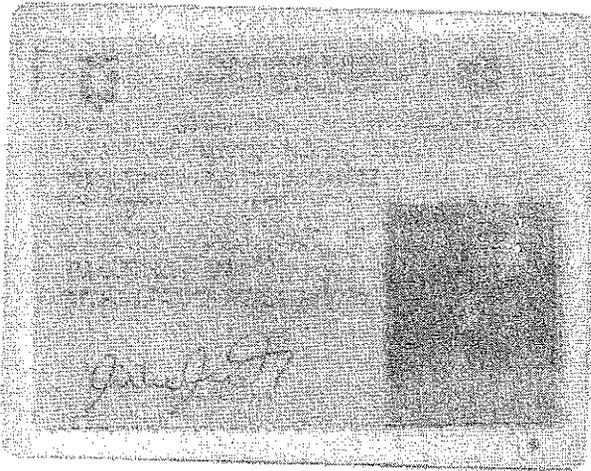


**EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS**

C.C. 170936177-6



EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

**002**  
**002-0076**      **1002662683**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**M. TAMIRANO MAYORCA NELSON**  
**GUILLEPANO**

TUNJUNAHUA	CONDICIÓN ELECTORAL	0
PROVINCIA	LA MARCHA	
CANTÓN	PARACURU	ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

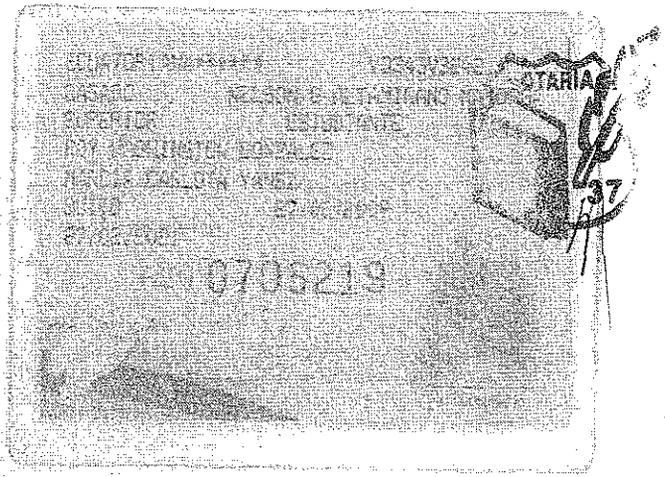
Habiendo verificado que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE 11 DEL 2013

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mora*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador



008  
008-0004 1804283800  
NÚMERO DE CERTIFICADO DENOMINACIÓN  
GONZALEZ YANEZ VERÓNICA GABRIELA  
TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PEDRÓN ATOCHA FLORES  
AMBATO ZONA  
CANTÓN  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN CIENTÍFICA QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
00 A FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 18 DE 11 DEL 2013

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES Y CANTONALES

N.º 1400286229

CUIDADANIA  
 VILLARREAL JARAMILLO LOS ANTONIO

PROVINCIA  
 QUITO

ESTADO CIVIL  
 CASADO

FECHA DE EMISIÓN  
 1400-02-29

MAQUINARIA  
 ECUATORIANA

FOJA N.º  
 001

ESTADO CIVIL  
 CASADO

ASPARO G.  
 MORENO TORRES

REGISTRO CIVIL  
 SUPERIOR

PROVINCIA QUITO  
 TÉCNICO

280002222

APELLIDOS Y NOMBRES  
 VILLARREAL MARIANO MANUEL

ESTADO CIVIL  
 CASADO

PROVINCIA  
 QUITO

FECHA DE EMISIÓN  
 2014-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-10-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 COMISIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES  
 SUSENAES 1400000000

013

013 - 0017

NÚMERO DE IDENTIFICACION  
 VILLARREAL JARAMILLO LOS ANTONIO

PROVINCIA  
 QUITO

ESTADO CIVIL  
 CASADO

FECHA DE EMISIÓN  
 1400286229

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-10-08

PROVINCIA  
 QUITO

ESTADO CIVIL  
 CASADO

ASPARO G.  
 MORENO TORRES

HAZICU EL CANTON QUE LE REPRESENTA POR EL INTERESADO DEL DOCUMENTO QUE ENTREGO EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE 11 DEL 2013

EL NOTARIO

*Roberto Echeaqui*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Echeaqui  
 Quito - Ecuador



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE 11 DEL 2013

EL NOTARIO

*Roberto Guayas-Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Guayas-Mera  
Quito - Ecuador



1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**



En Quito, a los 28 días del mes de Octubre de 2013, a las 15h00, en el local ubicado en la Calle Alog OE5 322 y Alfredo Escudero, los socios de **VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.** deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, y tratar como orden del día el siguiente:

**Punto Único:** Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones, propiedad de los socios Luis Antonio Villarreal Jaramillo y Nelson Guillermo Altamirano Mayorga.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponden, en función de sus participaciones pagadas, son los siguientes:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE VOTOS
Luis Antonio Villarreal Jaramillo	204	204
Nelson Guillermo Altamirano Mayorga	204	204
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>408</b>

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, el Doctor José Rafael Meythaler Baquero y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Abogada María Isabel Caicedo.

Verificada la presencia de la totalidad del capital social pagado, el señor Presidente de la Junta, declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

La Junta por unanimidad resuelve:

**PUNTO ÚNICO**

Aprobar y autorizar a los socios Nelson Guillermo Altamirano Mayorga y Luis Antonio Villarreal Jaramillo para que efectúen la cesión de sesenta y ocho (68) participaciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00) cada una, que les pertenecen del capital suscrito y pagado de **VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**, de la siguiente manera:

- 1.1. El señor Nelson Guillermo Altamirano Mayorga, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa sesenta y ocho (68) participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00), a favor del señor Eddy Fabián Freire Salinas.
- 1.2. El señor Luis Antonio Villarreal Jaramillo, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa sesenta y ocho participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00), a favor del señor Eddy Fabián Freire Salinas.

De esta manera en adelante el capital de la compañía estará estructurando de la manera detallada a continuación:

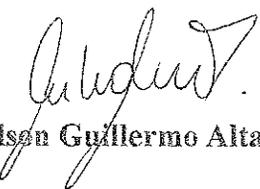
SÓCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE VOTOS
Luis Antonio Villarreal Jaramillo	136	136
Nelson Guillermo Altamirano Mayorga	136	136
Eddy Fabián Freire Salinas	136	136
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>408</b>

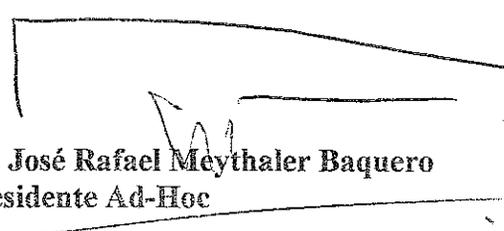
Una vez tratado el único punto del Orden del Día, la Junta General levanta sesión y se solicita al señor Gerente General de la Compañía, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto tratado en esta Junta.

Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Concluye la reunión a las 16h30 horas.

En constancia de todo lo actuado, firman los socios, el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, que certifica.

  
Sr. Luis Antonio Villarreal Jaramillo  
Socio

  
Sr. Nelson Guillermo Altamirano Mayorga  
Socio

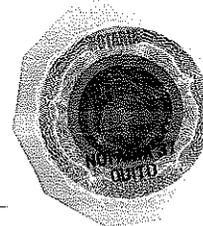
  
Dr. José Rafael Meythaler Baquero  
Presidente Ad-Hoc

  
Ab. María Isabel Caicedo M.  
Secretaria Ad-Hoc

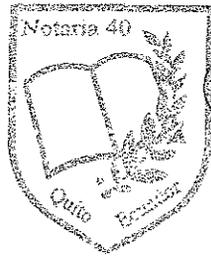
TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTE  
**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VALCRY  
CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LOS  
CÓNYUGES NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA Y  
VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ; CÓNYUGES LUIS  
ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y AMPARO GUADALUPE  
MORENO TORRES A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE  
SALINAS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mora*  
-----  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuad.



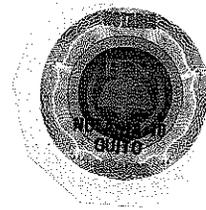
ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el once de octubre de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Paola Andrade Torres'. The signature is written over the notary's name and extends to the right.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



A single, curved handwritten line or mark, possibly a signature or a checkmark, located at the bottom of the page.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	3149
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	31/01/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	66
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1400296289	VILLARREAL JARAMILLO LUIS ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado
1709361776	FREIRE SALINAS EDDY FABIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1802862688	ALTAMIRANO MAYORGA NELSON GUILLERMO	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	18/11/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	408,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4174 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

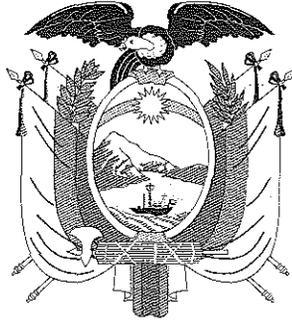
**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0121939

5953



# NOTARIA TRIGESIMA



**DR. ROBERTO DUENAS MERA**  
PRIMERA

COPIA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA VALCRY CORPORATION  
DE: COMPANIA LIMITADA

OTORGADO POR: CONYUGES NELSON GUILLERMO  
ALTAMIRANO MAYORGA Y VERÓNICA  
GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ; CONYUGES

LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y  
A FAVOR DE: AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES  
EDDY FARIÁN FREIRE SALINAS

EL: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013

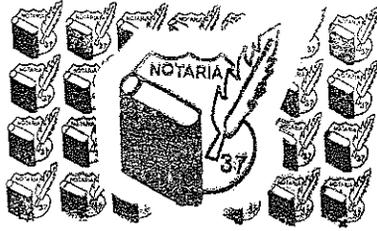
PARROQUIA: UND \$ 136,00

CUANTIA: \_\_\_\_\_

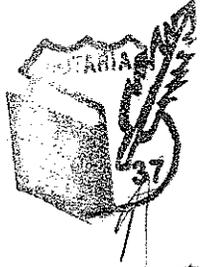
18 NOVIEMBRE 2013

Quito, a .....de .....de .....

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870  
TELEFAX. 290 - 7122  
E-mail: notaria37@access.net.ec



2013-17-01-37-P



RAZÓN:  
FACTURA No.  
EL NOTARIO:

## ACTO O CONTRATO

### ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA

**FECHA:**

OTORGADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013

**OTORGADA POR:**

180286268-8 NELSON G. ALTAMIRANO MAYORGA	CEDENTE
180428380-0 VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ	CEDENTE
140029628-9 LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO	CEDENTE
170877693-3 AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES	CEDENTE
170936177-6 EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS	CESIONARIO

**OBJETO:**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION  
COMPAÑÍA LIMITADA.

**CUANTÍA:**

USD \$ 136,00

**UBICACIÓN:**

CANTON: QUITO  
PROVINCIA: PICHINCHA

DI: 03 COPIAS

JP



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

EL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS, DE ESTADO CIVIL CASADO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADOS CIVIL INDICADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES, POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTES, LOS SEÑORES: NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA, JUNTO CON SU CÓNYUGE SEÑORA VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS FORMADA; Y EL SEÑOR LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO JUNTO CON SU CÓNYUGE AMPARO GUADALUPE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



MORENO TORRES POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS CONSTITUIDA; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIO, COMPARECE EL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTE CANTÓN QUITO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADOS CIVIL INDICADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO. ACTÚAN LOS CEDENTES Y CESIONARIO, CON LA CAPACIDAD CIVIL Y LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

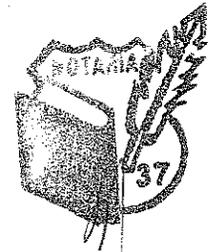
**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ EN LA CIUDAD DE QUITO, EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE LA DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO, ACTO QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO, EL SEÑOR LORENZO ANDRÉ CRIOLLO CORONADO CEDIÓ A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y DEL SEÑOR NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEÍA EN LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE

VALOR NOMINAL CADA UNA. EL MENCIONADO INSTRUMENTO PÚBLICO FUE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. POR MOTIVO DE LA CESIÓN REALIZADA, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SE COMPUSO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

<b>SOCIO</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>
LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO	204	204
NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA	204	204
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>408</b>

B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA CON FECHA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CONOCIÓ Y RESOLVIÓ APROBAR POR UNANIMIDAD, QUE LOS SOCIOS NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA Y LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO CEDAN Y TRASPASEN CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES ORDINARIAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1,00) CADA UNA, QUE LES PERTENECEN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS. ESTO ES, QUE CADA UNO DE LOS CEDENTES TRANSFIEREN SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES ORDINARIAS A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS,

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



SUMANDO UNA TOTALIDAD DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES ORDINARIAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$1,00) CADA UNA QUE SE TRASPASAN A FAVOR DEL CESIONARIO. **CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** LOS SEÑORES NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA JUNTO CON SU CÓNYUGE SEÑORA VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ Y EL SEÑOR LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO JUNTO CON SU CÓNYUGE SEÑORA AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LAS SOCIEDADES CONYUGALES INTEGRADAS POR ELLOS, DECLARAN QUE CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS, CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA.. LA CESIÓN LA EFECTÚAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** LOS CÓNYUGES NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA Y VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS FORMADA, CEDEN Y TRANSFIEREN SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE VALOR NOMINAL CADA UNA QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS. **B)** LOS CÓNYUGES LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS CREADA, CEDEN Y TRANSFIEREN SESENTA Y OCHO (68) PARTICIPACIONES

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

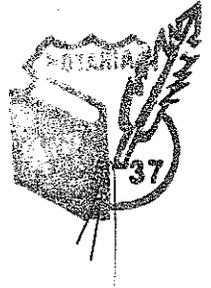
SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE VALOR NOMINAL CADA UNA QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS. DE ESTA MANERA, EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ CONFORMADO DE LA MANERA DETALLADA A CONTINUACIÓN: -----

<b>SOCIO</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>
LUIS ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO	136	136
NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA	136	136
EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS	136	136
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>408</b>

LAS INDICADAS CESIONES COMPREDEN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS CEDENTES SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SUS PARTICIPACIONES POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN LA MISMA PROPORCIÓN, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES AL ENAJENAR LAS PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

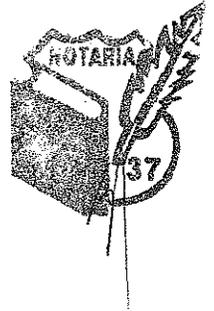
REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES PRECEDENTES ES DE CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA QUE EL CESIONARIO CANCELA A LOS CEDENTES, SEGÚN LES CORRESPONDE DE ACUERDO A LA PROPORCIÓN DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS AL CESIONARIO. POR LO QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, LOS VALORES PACTADOS, EN EFECTIVO Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.-** LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE EL PRESENTE ACTO LO CELEBRAN DE BUENA FE Y POR CONVENIR A SUS PROPIOS INTERESES Y QUE, CON ELLO NO EXISTE AFECTACIÓN A INTERESES DE TERCEROS. POR SU PARTE, EL CESIONARIO, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARA EXPRESAMENTE CONOCER EL ACTIVO, PASIVO, BALANCES GENERALES Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA COMPAÑÍA VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, POR LO QUE NO TIENE NADA QUE OBSERVAR A ESTE RESPECTO. ADICIONALMENTE, EL CESIONARIO DECLARA QUE CONOCE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA Y QUE SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN EL CONTRATO SOCIAL Y A LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA SEXTA.- ANOTACIONES:** DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL



REGISTRO MERCANTIL, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA Y SE COMUNICARÁ Y ENVIARÁ LA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA CERTIFICADA A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.-** EN LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO, LAS PARTES ESTARÁN EN LO PERTINENTE A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, ASÍ COMO A LAS RESOLUCIONES Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO. **CLÁUSULA OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** LOS CEDENTES DECLARAN QUE SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA DE DOMINIO Y SE COMPROMETEN AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN DE ELLAS. **CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.-** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN DE FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO. ADICIONALMENTE, FACULTAN A LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y PATRICIA VILLAMARÍN Y A LAS ABOGADAS MARÍA ISABEL CAICEDO Y/O BIANCA GARZÓN, PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y/O LOS ORGANISMOS COMPETENTES. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ADICIONAL LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA ABOGADA MARÍA ISABEL CAICEDO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIEZ Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN SETECIENTOS VEINTE.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS  
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN  
CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO  
CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY  
FE.-



**NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA**

C.C. 180286268-8



**VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ**

C.C. 180428380-0



C.C. 1400296289



**AMPARO GUADALUPE MORENO TORRES**

C.C. 170844693-3

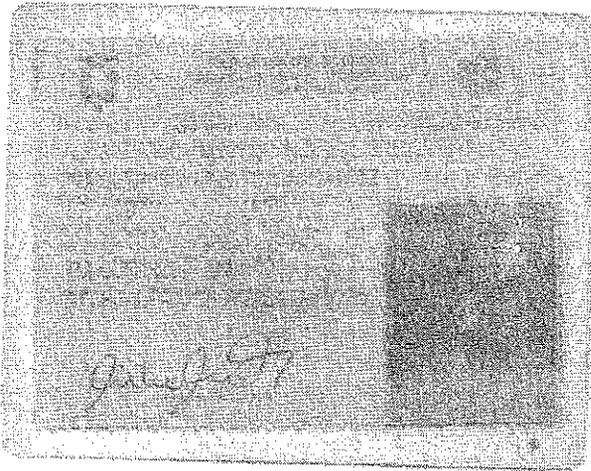


**EDDY FABIÁN FREIRE SALINAS**

C.C. 170936177-6



EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

**002**  
**002-0076**      **1002662683**

NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**M. TAMIRANO MAYORCA NELSON**  
**GUILLEPANO**

TUNJUNABU	CONDICIONADOR	0
PROVINCIA	LA MORONA	
CANTON	PARACURU	ZONA

SECRETARIA DE LA JUNTA

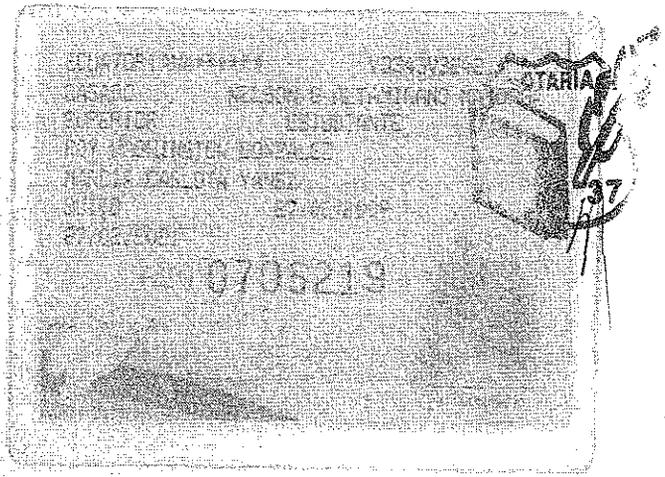
HABER CONTINUO QUE LO PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE 11 DEL 2013

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mora*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador



008  
008-0004 1804283800  
NÚMERO DE CERTIFICADO DENOMINACIÓN  
GONZALEZ YANEZ VERÓNICA GABRIELA  
TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PEDRÓN ANBATO ATOCCHA FLORES  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN CIENTÍFICA... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 18 DE 11 DEL 2013

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

N.º 1400286229

CUIDADANIA  
 ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VILLARREAL JARAMILLO LOS ANTONIO  
 URBANO  
 SEXO  
 MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1400-02-29  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 P.O. M.  
 ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 APELLIDO  
 VILLARREAL  
 NOMBRES  
 LOS ANTONIO

REGISTRO CIVIL  
 SUPERIOR  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS  
 TECNICO

N.º 1400286229

APELLIDOS Y NOMBRES  
 VILLARREAL JARAMILLO LOS ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 JARAMILLO LOS ANTONIO  
 URBANO Y RURAL  
 QUITO  
 2014-10-20  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2014-10-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 SISTEMA NACIONAL DE SUFRAGIOS  
 SUFRAGIOS SUFRAJES 17-199-200

013

013-0017 1400286229  
 NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA  
 VILLARREAL JARAMILLO LOS ANTONIO

PROVINCIA QUITO  
 CANTON QUITO  
 ZONA URBANA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

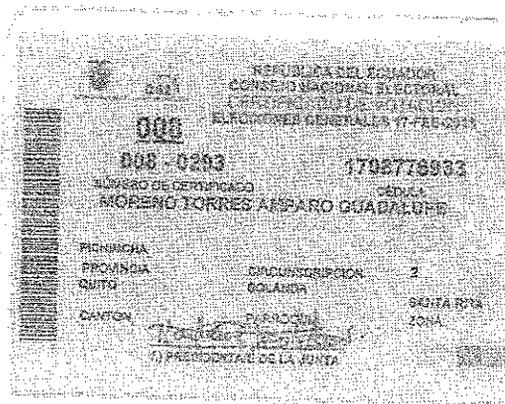
HAZICU EL CANTON QUE LE REPRESENTA POR EL INTERESADO DEL DOCUMENTO QUE ENTREGO EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE 11 DEL 2013

EL NOTARIO

*Roberto Echeaqui*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Echeaqui  
 Quito-Ecuador



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE 11 DEL 2013

EL NOTARIO

*Roberto Guayasnaya*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Guayasnaya  
Quito - Ecuador



10/28/2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**



En Quito, a los 28 días del mes de Octubre de 2013, a las 15h00, en el local ubicado en la Calle Atoag OE5 322 y Alfredo Escudero, los socios de **VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.** deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, y tratar como orden del día el siguiente:

**Punto Único:** Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones, propiedad de los socios Luis Antonio Villarreal Jaramillo y Nelson Guillermo Altamirano Mayorga.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponden, en función de sus participaciones pagadas, son los siguientes:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE VOTOS
Luis Antonio Villarreal Jaramillo	204	204
Nelson Guillermo Altamirano Mayorga	204	204
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>408</b>

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, el Doctor José Rafael Meythaler Baquero y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Abogada María Isabel Caicedo.

Verificada la presencia de la totalidad del capital social pagado, el señor Presidente de la Junta, declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

La Junta por unanimidad resuelve:

**PUNTO ÚNICO**

Aprobar y autorizar a los socios Nelson Guillermo Altamirano Mayorga y Luis Antonio Villarreal Jaramillo para que efectúen la cesión de sesenta y ocho (68) participaciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00) cada una, que les pertenecen del capital suscrito y pagado de **VALCRY CORPORATION CIA. LTDA.**, de la siguiente manera:

- 1.1. El señor Nelson Guillermo Altamirano Mayorga, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa sesenta y ocho (68) participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00), a favor del señor Eddy Fabián Freire Salinas.
- 1.2. El señor Luis Antonio Villarreal Jaramillo, por sus propios y personales derechos, declara que cede y traspasa sesenta y ocho participaciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00), a favor del señor Eddy Fabián Freire Salinas.

De esta manera en adelante el capital de la compañía estará estructurando de la manera detallada a continuación:

SÓCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE VOTOS
Luis Antonio Villarreal Jaramillo	136	136
Nelson Guillermo Altamirano Mayorga	136	136
Eddy Fabián Freire Salinas	136	136
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>408</b>

Una vez tratado el único punto del Orden del Día, la Junta General levanta sesión y se solicita al señor Gerente General de la Compañía, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto tratado en esta Junta.

Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Concluye la reunión a las 16h30 horas.

En constancia de todo lo actuado, firman los socios, el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, que certifica.

  
Sr. Luis Antonio Villarreal Jaramillo  
Socio

  
Sr. Nelson Guillermo Altamirano Mayorga  
Socio

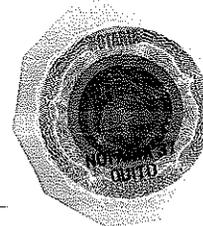
  
Dr. José Rafael Meythaler Baquero  
Presidente Ad-Hoc

  
Ab. María Isabel Caicedo M.  
Secretaria Ad-Hoc

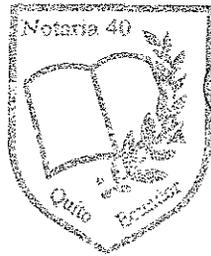
TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTE  
**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VALCRY  
CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LOS  
CÓNYUGES NELSON GUILLERMO ALTAMIRANO MAYORGA Y  
VERÓNICA GABRIELA GONZÁLEZ YÁNEZ; CÓNYUGES LUIS  
ANTONIO VILLARREAL JARAMILLO Y AMPARO GUADALUPE  
MORENO TORRES A FAVOR DEL SEÑOR EDDY FABIÁN FREIRE  
SALINAS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuad.



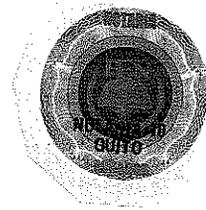
ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VALCRY CORPORATION CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el once de octubre de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal and extending to the right.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



A single, curved handwritten line or mark at the bottom of the page.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	3149
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	31/01/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	66
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1400296289	VILLARREAL JARAMILLO LUIS ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado
1709361776	FREIRE SALINAS EDDY FABIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1802862688	ALTAMIRANO MAYORGA NELSON GUILLERMO	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	18/11/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	VALCRY CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	408,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4174 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

